

Santiago, diecinueve de agosto de dos mil veintiséis.

Vistos:

Se confirma, en lo apelado, la sentencia de fecha tres de febrero de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°6.290-2026.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Leopoldo Andrés Llanos S., Omar Antonio Astudillo C., Ministra Suplente María Carolina Uberlinda Catepillán L. y los Abogados (as) Integrantes Leonor Etcheberry C., Pía Verena Tavorari G. Santiago, diecinueve de agosto de dos mil veintiséis.

En Santiago, a diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

